

**ADENDA No.2  
RESPUESTAS INQUIETUDES INVITACIÓN PÚBLICA BS 18 DE 2026**

NÚMERO DE PREGUNTA	NOMBRE EMPRESA	ÍTEM NÚMERO	SUBÍTEM NÚMERO	NOMBRE ELEMENTO	PREGUNTA	RESPUESTA COMITÉ
1	3D MAKE-R TECHNOLOGIES S.A.S.	2			<p>OBSERVACIÓN 1: APERTURA A MARCAS EQUIVALENTES O SUPERIORES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sustento: En los Anexos Técnicos se solicitan elementos con marcas específicas. De acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la exigencia de una marca específica limita la pluralidad de oferentes y restringe el mercado, a menos que la entidad haya elaborado un estudio de estandarización previo. Solicitud: Solicitamos amablemente a la Entidad modificar el pliego y los Anexos 1 al 5, indicando que se aceptará la "Marca solicitada o una de características técnicas equivalentes o superiores". Esto garantizará mejores precios para la Universidad y una mayor concurrencia. De igual forma, solicitamos se flexibilice la exigencia de enviar las fichas técnicas en la etapa de observaciones, permitiendo que las fichas de los productos equivalentes sean aportadas directamente con la oferta.</li> </ul>	De acuerdo a verificación y respuesta del Comité Técnico, informo: "Para los ítems 14, 20, 23 y 24 se acepta el retiro de marca así: Marca solicitada o una de características técnicas equivalentes o superiores. Para los ítems 38 y 39 no se acepta el retiro de marca, ya que técnicamente corresponden a equipos con características de conectividad y generación de informes que deben ser compatibles con una línea previamente adquirida por el programa. Para los ítems 2, 4, 11, 16, 27 y 30 no se acepta la solicitud de retiro de marca, puesto que corresponden a una marca y modelo específico de tarjeta de desarrollo, por lo que técnicamente deben ser del mismo fabricante, con lo cual se garantice la debida compatibilidad con elementos ya adquiridos."
2	3D MAKE-R TECHNOLOGIES S.A.S.	2			<p>OBSERVACIÓN 2: CLARIDAD SOBRE EL PORCENTAJE DE ESTAMPILLAS Y DESCUENTOS DE LEY</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sustento: El numeral 3 "Condiciones Generales" indica que los precios ofrecidos deben incluir el IVA y el transporte hasta la Universidad. Sin embargo, en la etapa de pago no se detallan las deducciones tributarias correspondientes a estampillas departamentales, municipales o pro universidad que aplicarían a este contrato de compraventa.</li> <li>Solicitud: Para que los oferentes podamos estructurar una propuesta económica real y viable, solicitamos a la Entidad indicar expresamente cuáles son las estampillas (Ej. Pro-Desarrollo, Pro Hospital, Pro-Universidad, etc.) y/o contribuciones específicas que se descontarán del pago, y cuál es el porcentaje exacto de cada una sobre el valor a facturar.</li> </ul>	Respecto a la presente Gestión Financiera indica: "Las retenciones que aplica la Universidad son Retención en la fuente (Compras 2.5%, Servicios 4% o Honorarios 11%), Retención de IVA (15% sobre el valor del IVA) y Retención de ICA el cual depende de la tarifa que tenga la empresa; Estampilla solo se aplica a los contratos de Obra."
3	3D MAKE-R TECHNOLOGIES S.A.S.	2			<p>OBSERVACIÓN 3: LÍMITE AL TIEMPO DE ENTREGA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sustento: El pliego establece que "El proveedor debe especificar el tiempo de entrega por cada ítem cotizado". Sin embargo, no se establece un plazo máximo aceptable por la Universidad para dicha entrega. Al quedar totalmente abierto, las evaluaciones podrían volverse subjetivas o afectar la necesidad real de la entidad.</li> <li>Solicitud: Solicitamos aclarar si existe un tiempo de entrega máximo permitido (en días calendario o hábiles) que no deba superarse para evitar el rechazo de la oferta.</li> </ul>	Respecto a los tiempos de entrega, estos serán los definidos y ofertados por cada proponente para cada ítem cotizado, de conformidad con su capacidad operativa y disponibilidad garantizando una óptima entrega.
4	3D MAKE-R TECHNOLOGIES S.A.S.	2			<p>OBSERVACIÓN 4: CONFIRMACIÓN SOBRE NO EXIGIBILIDAD DE GARANTÍA ÚNICA (PÓLIZAS)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sustento: El numeral 8 señala que "Sólo en el caso en que la adjudicación con la que usted resulte favorecido sea igual o mayor a 50 SMMLV, se le solicitará constituir Garantía Única (póliza) para la legalización del Contrato...". Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial total del proceso es de \$ 55.792.865 COP, dicho monto es inferior a 50 SMMLV del año 2026.</li> <li>Solicitud: Solicitamos confirmar que, en estricto apego al pliego y al presupuesto establecido, el o los contratos resultantes de este proceso NO requerirán la constitución de Garantía Única (Cumplimiento, Calidad y Correcto Funcionamiento), al no superar el umbral de los 50 SMMLV. Agradecemos de antemano su atención y respuesta a estas inquietudes, en pro de garantizar la máxima transparencia y participación en el proceso.</li> </ul>	De acuerdo a los Términos en Pliego, se confirma: Sólo en el caso en que la adjudicación con la que usted resulte favorecido sea igual o mayor a 50 SMMLV (\$87.545.250) se le solicitará constituir Garantía Única (póliza) para la legalización del Contrato en los siguientes términos:- Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato y con un tiempo igual a la de su término de duración y cuatro meses más. - Calidad: Por el 25% del valor del contrato y con un tiempo de duración del mismo y dos meses más. - Correcto Funcionamiento: Por el 25% del valor del contrato y con un tiempo de duración del contrato y un año más. PARÁGRAFO: La fecha en que se inicia la vigencia del amparo de la póliza, debe ser igual a la fecha de expedición de la misma y a la del recibo de pago. La póliza debe ser constituida a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación.
5	3D MAKE-R TECHNOLOGIES S.A.S.	2	2		<p>Respetados señores,</p> <p>De manera atenta y respetuosa, y dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso, nos dirigimos a la Entidad con el propósito de presentar la siguiente observación al análisis del sector y al presupuesto oficial estimado, específicamente en lo que respecta al ítem 2, descrito como: RASPBERRY PI5 8GB CON PROCESADOR BCM27 ARM CORTEX A76 GPU VIDEOCORE VII.</p> <p>1. Análisis de la situación: Tras realizar un análisis riguroso de los pliegos de condiciones y efectuar la respectiva validación comercial en el mercado actual, hemos evidenciado que el valor unitario asignado por la Entidad para este ítem se encuentra significativamente desfasado frente a la realidad económica del sector tecnológico. Las especificaciones solicitadas (versión 5, memoria RAM de 8GB, procesador BCM27 ARM Cortex A76 y GPU VideoCore VII) corresponden a un equipo con alta demanda y costos de importación y distribución específicos que superan el rubro actualmente contemplado.</p> <p>2. Implicaciones del precio actual: Mantener el presupuesto por debajo de los precios reales del mercado genera un riesgo inminente para la viabilidad del proceso. Exigir el suministro de este componente bajo las condiciones económicas actuales obligaría a los oferentes a asumir márgenes de pérdida o, en su defecto, limitaría drásticamente la pluralidad de oferentes, lo que podría derivar en una declaratoria de desierto del proceso por falta de propuestas económicamente viables.</p> <p>3. Evidencia probatoria: Con el firme propósito de colaborar con la Entidad en la correcta estructuración del estudio de mercado y demostrar la veracidad de nuestra observación, se adjuntan a este documento diversas capturas de pantalla de portales web y proveedores especializados del sector. Estos soportes evidencian de manera clara y objetiva los precios vigentes de comercialización para la Raspberry Pi 5 con las características exactas solicitadas, demostrando que el costo de adquisición supera el valor proyectado por ustedes. Solicitud Por todo lo expuesto anteriormente, solicitamos muy comedidamente a la Entidad: Revisar y actualizar el estudio de mercado correspondiente al ítem 2. Ajustar e incrementar el valor estimado en el presupuesto oficial para este componente, alineándolo con los precios reales soportados en las evidencias adjuntas (capturas de pantalla).</p> <p>Consideramos que este ajuste es fundamental para garantizar los principios de economía, transparencia y selección objetiva, permitiendo así una participación justa y la exitosa ejecución del proyecto.</p>	La Universidad realizó un estudio de mercado mediante solicitudes de cotización, con base en el cual se estructuró y proyectó el presupuesto oficial correspondiente a la Invitación Pública BS 18 de 2026; en consecuencia, se ratifica el presupuesto establecido para el presente proceso.